

TIERRAS CON SUBSUELO PETROLIFERO. SOLUCIONES ADECUADAS AL LLANO

Por: HELÍ RODRÍGUEZ

*Artículo del Boletín de la
Sociedad Geográfica de Colombia
Números 69-70, Volumen XIX
Primer Trimestre de 1961*

P

parece definitivamente averiguado que las inmensas extensiones de los Llanos Orientales, además de las posibilidades que ofrecen para la agricultura y la ganadería, contienen ricos yacimientos de petróleo que, en el curso de pocos años, llevarán allá a las poderosas compañías que se ocupan en el negocio de explotarlo. De seguro que eso no tardará muchos años, según sea la disminución de las reservas con que cuentan las naciones productoras y el aumento de las necesidades que va imponiendo el acelerado progreso del mundo. Porque si algún día puede ser sustituido como combustible, la importancia del petróleo no desaparecerá, ya que de él se tienen muchos derivados de aplicaciones variadas e incalculables.

Que allí hay un porvenir de perspectivas insospechables para la industria del petróleo, lo demuestra la circunstancia de que, desde hace muchos años, las grandes empresas que operan en el país han solicitado concesiones, ya privadas, ora del Estado, y han realizado trabajos de exploración y aun de conatos de explotación, interrumpidos por la violencia que azotó esas regiones, en forma inmisericorde, como otras muchas de la Patria.

Vueltos los Llanos a los cauces de la paz y del orden, asegurados el ejercicio del derecho y las actividades tranquilas del trabajo, con la esperanza de que no tornen sobre el pueblo las horas sombrías de la barbarie y de los odios exterminadores, es seguro que se renovarán allí todas las actividades fecundas como el aprovechamiento de las riquezas naturales que allá existen, entre las cuales está ésta a que me refiero.

Mas el desarrollo de los negocios para la industria del petróleo y la celebración de contratos con particulares o con las entidades de derecho público, tropieza con muchas dificultades, provenientes del modo como se han venido sucediendo los derechos sobre muchas de esas tierras, desde hace casi dos siglos.

Porque es sabido que, durante la Colonia, el monarca español dio grandes concesiones de tierras, muchas de ubicación exacta imposible, por la indeterminación o generalidad de los linderos que a cada merced de las tierras se le fijaban. Se tiene, por ejemplo, las llamadas de Tocaría, que en 1767, cuando la expulsión de la Compañía por el Rey Carlos III, pertenecían a los jesuitas o eran poseídas por ellos. Se trata de terreno de más de trescientas mil hectáreas, comprendidas entre el cerro o cuchilla que pasa cerca de los pueblos de Nunchía, Pore y Moreno, el río Pauta por el Norte, el Cravo por el Sur, por el Oriente, desde la confluencia del caño de la Miel con el último de los ríos nombrados, pasando por el punto Mata Brava, hacia el primero de ellos.

Como consecuencia del extrañamiento de los jesuitas, el Rey ordenó el remate de las tierras que poseían, por medio de una junta que llamó de Temporalidades. Esta puso en venta o remate las tierras de Tocaría y le fueron adjudicadas a don Joaquín Lasso de la Vega, según la diligencia del caso. Por muerte del rematante, pasaron al dominio de su hija Rosaura Vega; luego, por juicio que siguieron a ésta, las adquirió Celestina Balver, que las vendió a los herederos del general Juan Nepomuceno Moreno y su viuda Cecilia Huerta, que en 1839, junto con Ignacio García, se constituyeron deudores de la Hacienda Nacional. Por incumplimiento de sus obligaciones, la Nación le hizo sacar a remate esta hacienda hipotecada por ella, y en 1846 la adquirió en la subasta Antonio Liccioni.

Largo sería seguir indicando los sucesivos adquirentes de tales tierras, pero lo anotado sirve para establecer que ellas salieron del dominio del Estado para el particular, circunstancia de suma importancia para definir el dominio privado, ante nuestra legislación de petróleos.

Lo cierto es que sobre las sabanas de Tocaría numerosas personas tienen hoy derechos desprendidos del dominio que adquirió Antonio Liccioni, como herederos de quienes compraron a éste. Se trata, pues, de una indivisión existente allí, con excepción de porciones concretas y tituladas correctamente, como es el caso de El Desecho, que fue propiedad exclusiva del general Silvestre Arenas, ahora de sus causahabientes.

Y esa división e incertidumbre de lo que a cada uno de los interesados actuales corresponde, naturalmente son inconvenientes para que las compañías inicien o gestionen la celebración de

contratos referentes a la explotación de los yacimientos petrolíferos, porque no saben concretamente con quién contratan o quién es el dueño del globo específico de terreno en el que se encuentra una mina, en condiciones comerciales. De otra parte, cuando sea el Estado el que les dispute la propiedad del subsuelo, es difícil la oposición entre tan numerosos interesados, que trabajosamente se entenderán y acordarán en la manera de llevar a cabo las gestiones legales pertinentes y necesarias.

Si, por lo común, las comunidades son desventajosas para la economía general y también para los mismos comuneros, a causa de las dificultades para el aprovechamiento del bien que se halla en esa situación, cuánto más lo será si puede presentar intereses de la magnitud de los petróleos. Basta pensar en que la indivisión complicará los pleitos, el otorgamiento de concesiones, y será semillero de debates administrativos y civiles, cuando todo debiera ser lo más claro y breve posible, que es la única manera de que los negocios que influyen sobre la economía del país no se estanquen definitivamente o, al menos, se retarden y hagan perder beneficios pecuniarios o sociales de fecundas consecuencias.

Pienso, además, que esas tierras de tan brillante porvenir no pueden seguir siendo algo así como un bien de uso público, sobre el que cualquiera se considera con derecho; y que, tarde o temprano, llegará la necesidad de formar en ellas fincas o haciendas con área delimitada y dueño conocido y provisto de títulos saneados. Es decir, las urgencias e imposiciones del progreso en aquellas regiones obligarán un día a parcelarlas, con el fin de que se aprovechen por las gentes que allá irán a buscar el asiento de su vida y de sus actividades. Pero el Estado se encontrará con la alegación de derechos privados indefinidos, y los mismos titulares de éstos no estarán en circunstancias de fundaciones como las que he mencionado.

De suerte, pues, que no sólo por lo que toca con el petróleo, sino también por lo que se refiere a la agricultura y la ganadería, las indivisiones como la de Tocaría debieran ser liquidadas por todos los aspirantes a sus riquezas y perspectivas futuras.

